

Los aspirantes a esta plaza deberán presentarse el día 18 de diciembre próximo a las diez de la mañana.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Topógrafos en este Servicio.**

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Topógrafos, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas, en las siguientes condiciones:

**Primera.** Se convoca concurso-oposición para proveer cinco plazas de Topógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales y para la realización de los trabajos de campo y actividades encomendadas a dicho Organismo, dotadas con un sueldo de 17.880 pesetas, más las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.

**Segunda.** A dichas plazas podrán optar los Peritos Topógrafos que tengan menos de cuarenta y cinco años y completamente terminado el Servicio Militar, o el Servicio Social en su caso, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y carezcan de antecedentes penales.

Se considerarán méritos los siguientes:

a) Destinos desempeñados en Organismos que por su cometido puedan tener cierta relación con los que habrán de realizar en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

b) Trabajos, proyectos o publicaciones sobre materias relacionadas con topografía, obras y mejoras territoriales y valoración de tierras.

c) Historial académico.

d) Cuantos a juicio del concursante puedan contribuir a la calificación del concurso.

**Tercera.** Las instancias, según el modelo adjunto, dirigidas al Ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, habrán de presentarse o enviarse debidamente reintegradas al Registro de dicho Servicio (Alcalá, 55, 3.º) durante treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando cumplir expresa y detalladamente todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 2.º de la presente convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, además de dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se considerarán nulas.

**Cuarta.** Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

**Quinta.** Una vez resueltas las reclamaciones se designará por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963 y 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a los tres meses desde la fecha de la presente convocatoria. La fecha, hora

o lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciarán al menos con quince días de antelación.

**Sexta.** Constará el concurso-oposición de tres pruebas de carácter eliminatorio. Las dos primeras serán escritas y consistirán en el desarrollo teórico y resolución de ejercicios prácticos sobre aquellos temas elegidos por el Tribunal calificador dentro de los incluidos en el programa que figura en esta convocatoria. La tercera y última prueba consistirá en un ejercicio topográfico a realizar en el campo, así como el desarrollo en gabinete del levantamiento topográfico efectuado.

Previamente a las referidas pruebas los opositores deberán sufrir reconocimiento médico, en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

**Séptima.** Los resultados de cada eliminatoria serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio, mediante relación en la que figuren los declarados aptos para pasar a la siguiente prueba. Terminada la última eliminatoria, el Tribunal calificador elevará a la Dirección la relación de los opositores considerados aptos, con indicación de la puntuación total alcanzada por cada uno de ellos, así como la de los méritos alegados por los mismos y estimados por el Tribunal calificador, con la propuesta para cubrir las plazas convocadas. Dicha propuesta será formulada teniendo en cuenta la puntuación total alcanzada en las tres eliminatorias y los méritos estimados para cada uno de los opositores que fuesen declarados aptos en la última prueba.

**Octava.** Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, hecha pública en el tablón de anuncios del mismo, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, que serán los siguientes:

a) Certificación del título de Topógrafo.

b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

c) Certificación acreditativa de tener cumplido el Servicio Militar, o el Servicio Social en su caso, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, o bien la justificación de estar exento de cumplirlo.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de honor, por virtud de la Ley.

e) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

g) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado 3.º de la presente convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**Novena.** Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963 por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Director del Servicio a cualquier dependencia del mismo y podrán ser trasladados en cualquier momento por necesidades del mismo forzosa o voluntariamente.

**Décima.** Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, de acuerdo con la legislación vigente.

**Undécima.** La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 2 de noviembre de 1964. — El Director, Ramón Beneyto.

Ilustrísimo señor:

Don ..... (indíquese nombre y dos apellidos), de ... años, natural de ..... provincia de ....., y con domicilio actual en ..... calle ....., número ....., a V. I. con el debido respeto tiene el honor de

**EXPONER:** Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., convocando concurso-oposición para proveer plazas de Topógrafos vacantes en la plantilla del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, y comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, es causa por la que encarecidamente

**SUPLICA** a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso-oposición, significándole que, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, se encuentra incluido en el grupo ..... (expresese grupo en el que se considera incluido, entre los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o grupo libre.

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

a ..... de ..... de 1964

Ilmo. Sr. Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, calle de Alcalá, número 55, Madrid.

### PROGRAMA PARA EL CONCURSO-OPOSICION DE TOPOGRAFOS

#### TEMAS GENERALES

**Tema 1.** Configuración legal e institucional de la Administración española.—Los Organos superiores de la Administración; Jefatura del Estado.—División de la Administración Central en Departamentos ministeriales.—Administración Local.—Provincias y Municipios.

**Tema 2.** El Ministerio de Agricultura y los principales Organismos de intervención en la agricultura.—Estructura del Ministerio de Agricultura.—Funciones encomendadas a los Organismos centralizados y a los Organismos autónomos.

**Tema 3.** El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Disposiciones que lo regulan.—Funciones y fines.—Personalidad.—Organización general.—Servicios centrales, Delegaciones y Equipos de trabajo.

**Tema 4.** El personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Jerarquía.—Derechos y deberes específicos.—Clases de empleados.—Nombramientos de los mismos.—Ingreso y situaciones administrativas.—Cese y traslados.—Residencia.—Asistencia y puntualidad.—Licencias y vacaciones.—Excedencia.—Disposiciones disciplinarias.

**Tema 5.** La Organización Sindical Agraria.—Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.—Las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos.—Los Grupos Sindicales de Colonización.—Las Cooperativas del Campo.—Características principales y finalidad de cada una de estas entidades.

#### TEMA DE CONCENTRACION PARCELARIA

**Tema 1.** El parcelamiento de la propiedad rústica, su concepto, sus inconvenientes y sus causas.—El problema del excesivo parcelamiento en España: su extensión y los remedios propuestos para combatirlo.—Provincias españolas más afectadas por el minifundio y parcelamiento.—Finalidades y ventajas de la concentración parcelaria.

**Tema 2.** Organos encargados de llevar a cabo la concentración parcelaria.—El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: su organización y funciones.—Estudio del carácter, estructura y facultades de la Comisión Central y Comisión Local.

**Tema 3.** Iniciación del procedimiento de concentración parcelaria: por petición de los agricultores o de oficio.—Informe preliminar y previo: objeto de los mismos.—Clasificación y destino de vías pecuarias y bienes de dominio público.

**Tema 4.** Investigación de propietarios.—Antecedentes para la investigación de propietarios.—Clasificación de tierras.—Exclusiones.—Bases provisionales y definitivas.—Encuesta y publicación de bases.—Recursos.

**Tema 5.** Redacción del proyecto de concentración parcelaria. Encuesta del proyecto.—Redacción del acuerdo de concentración. Acta de reorganización e inscripción en el Registro de la Propiedad.—Replanteo de las fincas de reemplazo.

#### TEMAS DE TOPOGRAFIA

##### Instrumentos de agrimensura

**Tema 1.** Trazado de alineaciones rectas.—Escuadras de agrimensor de espejos y de prisma.—Cadena de agrimensor, su uso. Cinta metálica.

##### Elementos de los instrumentos topográficos

**Tema 2.** Esquema de un goniométrico.—Trípode y plataformas nivelantes.—Tornillos de presión y coincidencia.—Nivel de aire.—Sensibilidad.—Comprobación y corrección.—Modo de estacionar un instrumento.—Niveles reversibles.—Niveles de coincidencia.—Nivel esférico.

**Tema 3.** Anteojo astronómico: su fundamento.—Armadura. Reticulo y ejes.—Irregularidad y descorrección.—Aumento.—Anteojos de enfoque interno.

**Tema 4.** Limbos, sistema de graduación acimutal y cenital. Nonio.—Sensibilidad y apreciación.—Comprobación de la graduación.—Desviación de índices y excentricidad.

**Tema 5.** Fundamento de métodos ópticos de lectura sistema de Wild.—Principio de la palanca de vidrio de caras planas.—Su aplicación a los micrómetros de coincidencia.

**Tema 6.** Medida indirecta de distancia, fundamento de la estadia.—Anteojo de Porro.—Anteojo de enfoque interno prácticamente analítico.—Reticulos.—Miras.—Caso de visuales inclinadas.

##### Instrumentos

**Tema 7.** Teodolito y taquímetros.—Constitución general de un teodolito y taquímetro.—Sus tipos.—Teodolito del doctor Wild y similares.—Condiciones que ha de reunir un teodolito y taquímetro.—Taquímetros autorreductores.

**Tema 8.** Comprobación y corrección de un teodolito o taquímetro.—Primero, torcedura de eje.—Segundo, perpendicular del eje de colimación al eje secundario.—Tercero, perpendicular del

eje secundario al vertical del instrumento.—Cuarto, corrección del eclímetro.—Quinto, identidad del eje de colimación en punterías a diversas distancias.—Sexto, corrección de los niveles.

Tema 9. Causas de error en las observaciones con teodolito y taquímetro.—Métodos para aumentar la precisión.—Regla de Bessel.—Repetición.—Reiteración.

Tema 10. La brújula.—Aguja magnética, variación de la declinación brujular, rumbos y acimutes.—Declinación de la brújula.—Brújulas de limbo móvil y de limbo fijo.—Comprobaciones y correcciones.

Tema 11. Niveles.—Clasificación de los niveles.—Comprobación y corrección de los niveles planos.—Miras alimétricas.—Niveles en líneas.

#### Estudio general de los métodos

Tema 12. Coordenadas cartesianas.—Necesidad del transporte por coordenadas.—Signos, acimutes y cuadrantes.—Coordenadas relativas y absolutas.—Problemas inversos.

Tema 13. Métodos de abscisas y ordenadas.—Método de alineaciones.—Método de radiación.

Tema 14. Método itinerario.—Itinerarios con brújula, métodos de estaciones recíprocas y de estaciones alternas.—Itinerarios taquimétricos con instrumentos repetidores y reiteradores. Transmisión del error angular en itinerarios con brújulas y con taquímetro.—Cálculo de coordenadas.

Tema 15. Método de intersección.—Intersección directa, paralelogramo de tolerancia.—Intersección inversa, problema de Pothénot y Hansen.—Cálculo de coordenadas.

Tema 16. Superficie de nivel, error de esfericidad y refracción.—Nivelación por alturas.—Método del punto externo.—Método del punto medio.—Líneas de nivelación doble y sencilla.—Error kilométrico.

Tema 17. Nivelación por pendientes.—Itinerario alimétrico por pendientes.—Nivelación trigonométrica a grandes distancias.

#### Planimetría

Tema 18. Distintas clases de redes en un levantamiento planimétrico.—Triangulaciones.—Forma de los triángulos.—Medida y ampliación de bases.—Puntos trigonométricos complementarios. Trisecciones directas.—Método del punto aproximado.—Trisecciones inversas.—Problema de Pothénot.

Tema 19. Poligonación.—Error angular de cierre.—Cálculo de coordenadas.—Compensación del error angular y del error lineal.

Tema 20. Dispositivo de la red de relleno.—Precauciones en el trabajo del campo.—Registro y croquis.—Dibujo del plano; cuadrícula del papel, transporte por coordenadas, transporte del relleno y dibujo pantógrafo.

Tema 21. Partes de que consta un levantamiento alimétrico. Redes de apoyo.—Corridas de cotas.—Compensación de desniveles.

Tema 22. Relleno alimétrico.—Formas de relleno: divisorias, vaguadas, alturas, collados y valles.—Trazados de las curvas de nivel.

#### Taquimetría

Tema 23. Fórmulas taquimétricas.—Numeradores.—Signo de las coordenadas.—Método del enlace directo y de enlace Villami. Trabajo de campo en taquimetría.—Trabajos de gabinete.—Tablas de círculos taquimétricos.

#### Fotogrametría

Tema 1. Objeto de la fotogrametría.—Ideas generales sobre la proyección cónica.—Fundamento de la fotogrametría.

Tema 2. La fotografía y la proyección cónica.—Cámaras fotogramétricas, distancia focal.—Fotografías aéreas verticales, orientación interna y externa.—Altura de vuelo, distancia focal y escala.

Tema 3. Rectificación de fotografías aéreas aisladas.—Influencia del relieve.—Aplicaciones.—Fotoplanos.

Tema 4. La visión en relieve.—Visión estereoscópica.—Su aplicación a la fotogrametría.—Fotografías apareadas.—Recubrimientos longitudinales y transversales.

Tema 5. Proyecto de vuelo fotogramétrico.—Elementos que intervienen en la realización del mismo.

Tema 6. Triangulación radial mecánica.—Métodos de las plantillas ranuradas.—Aplicaciones.

Tema 7. Restitución de pares de fotografías.—Fundamento. Características más importantes de los instrumentos de restitución.—Instrumentos de concepción óptica y mecánica.—Instrumentos universales.—Índices de precisión instrumental.

Tema 8. Concepto de la aerotriangulación instrumental, sus limitaciones.—Casos en los que está más indicada la aplicación del método.

Tema 9. Ideas generales sobre la fotogrametría terrestre.—El fototeodolito.

Tema 10. Levantamiento topográfico de puntos de control para la restitución de fotografías apareadas.—Red trigonométrica.—Puntos complementarios.—Elección de puntos de control. Características.—Precisión requerida.

Tema 11. Ideas sobre el empleo de modernos instrumentos de medida indirecta de grandes distancias en el levantamiento de puntos de control para la restitución fotogramétrica.

#### Temas de proyectos y obras

Tema 1. Proyecto: concepto.—Estudios preliminares.—Bases del proyecto: antecedentes, objetos, características particulares.—Toma de datos generales.—Replanteos previos y disposición general de la obra a realizar.—Levantamientos topográficos previos y de cálculo.

Tema 2. Perfiles longitudinales y transversales: modelos usuales y su interpretación.—Rasantes.—Cubilación de desmontes y terraplenes.—Compensación de tierra.—Planos de detalle.

Tema 3. Pliego de condiciones: objeto.—Presupuestos.—Establecimiento de las unidades de obra.—Mediciones de obras de fábrica y de tierra.—Precios de los jornales.—Idem de los materiales.—Composición de precios de las unidades de obra: elementos que intervienen en ellos.—Presupuestos parciales.—Idem generales.—Administración y beneficio industrial.—Memoria y anejos.

Tema 4. Replanteo de una obra.—Replanteo de alineaciones rectas, curvas.—Cotas de excavaciones y terraplenes.—Testigos. Mediciones de unidades de obra ejecutadas.—Certificación y valoración de las obras.

Tema 5. Materiales.—Tipos más usuales de áridos, materiales cerámicos, idem metálicos, maderas, piedras, tuberías, etc. Características que deben reunir y unidades de obra en que se emplea cada uno de ellos.—Aglomerantes más empleados y unidades de obra en que intervienen, presentación usual y unidades de medida.

Tema 6. Maquinaria para movimientos de tierra.—Arrobadora.—Trailla.—Hoja frontal.—Motoniveladora.—Generalidades y usos más comunes.

#### RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos vacante en este Servicio.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de fecha 10 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de septiembre) para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, vacante en la plantilla de personal del citado Servicio, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Luis García Oteyza, Subdirector general del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales: Don Rafael Dal-Re Tendreiro, Jefe de la Sección de Mejoras Territoriales del citado Servicio; don Guillermo Santa Cruz de Tobarina, Jefe de la Sección de Automación y Mecanización del mismo Servicio, y don Leovigildo Garrido Egido, Jefe de la Sección de Concentración.

Secretario: Don José Antonio Sánchez-Guardamino Senante, Jefe del Departamento de Proyectos del referido Servicio.

Madrid, 12 de noviembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.

## ADMINISTRACION LOCAL

#### RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se anuncia oposición libre para la provisión de una plaza de Médico adjunto de la Beneficencia Provincial, de la especialidad «Anatomía Patológica».

Se convoca oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Médico de la Beneficencia Provincial de Valencia, con la categoría funcional de adjunto, correspondiente a la especialidad «Anatomía Patológica», clasificada en plantilla en el Grupo B), Técnicos; Subgrupo a), Técnicos con título superior, y dotada con el haber anual de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas, percepción de quinquenios y demás derechos reglamentarios, sujetos a las detracciones que correspondan por cuotas de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local o cualesquiera otras que procedan con arreglo a la legislación vigente.

Los que deseen tomar parte en esta oposición lo solicitarán del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, mediante instancia debidamente reintegrada, que presentarán en el Registro General de Entrada de la Diputación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».